

RELACIONES EXTERIORES

Registrado en la Fecha
07 JUN 2018
RS No 109. /RE

Resolución Suprema^{Nº109-2018-RE}

Lima, 7 de junio de 2018

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 029-2008-RE, del 31 de enero de 2009, que nombró al señor Giorgio Fiorenza en el cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de San Marino, República de San Marino, con circunscripción en toda la citada república;

La carta del señor Giorgio Fiorenza dirigida a la Embajada del Perú en Roma, República Italiana, mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de San Marino;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127°, literal d), del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, del 05 de octubre de 2005, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; el artículo 118°, inciso 11), de la Constitución Política del Perú; y, los artículos 127°, literal d), 128° y 129° del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

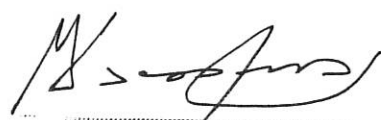
Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Giorgio Fiorenza como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad San Marino, República de San Marino, con circunscripción en toda la citada república.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores